

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva, con oficio proveniente de Medimás EPS.

Sírvase a proveer. Manizales, 20 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 360

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO BLOQUE 8 ESTAMBUL 2-
PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandada: MAGDA MILENA SANCHEZ PERDOMO
Radicado: 170014003005-2022-00328-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agregan al expediente para conocimiento de la parte interesada oficio proveniente de Medimás EPS, en el cual informó que la EPS se encuentra en liquidación, sin embargo, indico como datos de notificación la dirección física "CL 5 11 13 Cajicá-CUNDINAMARCA".

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación persona conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 053 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 21 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria